



NOTA INFORMATIVA VALORACIÓN DE MÉRITOS ACCESO LIBRE

Según lo establecido en el Anexo I de las bases de la convocatoria, en el que se describe el proceso selectivo, en el punto segundo relativo a la fase de concurso:

1. Los méritos han de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos académicos y profesionales obtenidos con posterioridad a esa fecha.
2. Únicamente se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma especialidad profesional que la plaza a la que se opta, en puestos de trabajo en los que se exija la misma titulación o titulaciones específicas asociadas a la especialidad a la que se opta o en puestos de trabajo en los que se acrediten tareas y funciones idénticas a las propias de la especialidad y/o titulación exigidas para la plaza a la que se opta.
3. Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas, serán valorados si vienen acreditados mediante el correspondiente modelo orientativo que figura como Anexo VI de la convocatoria. En el Ministerio de Defensa se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la Subdirección General de Personal Civil.
4. En el caso de servicios prestados en las Fuerzas Armadas la CERTIFICACIÓN ÚNICAMENTE será expedida en el modelo que figura como Anexo VI-A por el Mando de Personal del Ejército correspondiente, o en el caso de los reservistas de especial disponibilidad por la Autoridad competente. Se deberá solicitar la expedición de dicha certificación a la autoridad competente.
5. Los méritos profesionales prestados fuera de las Administraciones Públicas solo se valorarán si vienen acreditados mediante el certificado de vida laboral y copia de los contratos de trabajo correspondientes, no valorándose aquellos periodos que aun figurando en la vida laboral no se haya aportado contrato.
6. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos profesionales será de 30 puntos.
7. Los periodos de prácticas o colaboraciones sin vínculo laboral, tanto en empresas privadas como en cualquier Administración Pública, no se considerarán méritos profesionales, aunque sí formativos.
8. En el apartado Titulación académica, sólo se valorarán aquellos títulos de la misma familia profesional.
9. Solo se valoran aquellos cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.
10. La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado de méritos académicos es de 3 puntos.